

AUTO No. 01100

“POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN TRÁMITE AMBIENTAL Y SE TOMAN OTROS DETERMINACIONES”

LA DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo 257 de 2006, Decreto 472 de 2003, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 de 2011, así como lo dispuesto por el Decreto 01 de 1984 y la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que en atención al radicado **2010ER37538** del 07 de julio de 2010, la Dirección de Control Ambiental – Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA- efectuó visita el día 19 de julio de 2010, emitiendo **Concepto Técnico No. 2011GTS2 del 03 de enero de 2011**, en el cual autorizó a **SOCIEDAD INDUSTRIAL TECNICA COLOMBIANA S.A SINTECO** con NIT 860.009.545-3, a través de su representante legal o quien haga sus veces, la ejecución del tratamiento silvicultural de conservación de Un (1) individuo arbóreo Urapan, emplazado en espacio privado en la Carrera 36 D N° 3 - 61, en Bogotá D.C.

Que el Concepto Técnico antes referido, ordenó el pago por concepto de evaluación y seguimiento la suma de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$24.700)**, de conformidad con la normatividad vigente, es decir, el Decreto 472 de 2003 y la Resolución 2173 de 2003.

Que el concepto técnico de autorización se notificó personalmente al señor **MARIO PATIÑO MORRIS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.086.312 como consta a folio 05 del expediente SDA-03-2013-3000.

Que de conformidad a lo anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, a través de la Dirección de Control Ambiental, Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre, realizó visita de seguimiento el día 16 de abril de 2013, emitiendo el Concepto Técnico DCA No. **2310 del 29 de abril de 2013**, en el cual estableció la conservación de Un (1) individuo arbóreo Urapan, emplazado en espacio privado en la Carrera 36 N° 3 - 61, en Bogotá D.C.



AUTO No. 01100

Que una vez revisado el expediente **SDA-03-2013-3000**, y consultada la base contable de la Subdirección Financiera de esta Secretaría, se encontró a folio 14 Recibo de pago 341937 de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda Distrital, por un total de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$24.700)**; valor correspondiente al pago por concepto de Evaluación y Seguimiento. (acorde con las tarifas vigentes al momento del pago).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política de Colombia en el Capítulo V de la función administrativa, artículo 209, señala: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, contempla lo relacionado con las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, indicando entre ellas: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales (...)”*, concordante con el artículo 65 que establece las atribuciones para el Distrito Capital.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señaló las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Modificado por el art. 214, Decreto Nacional 1450 de 2011. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación. (...)”*. La anterior competencia se encuentra radicada en la Secretaría Distrital de Ambiente en el Distrito Capital.

Que de conformidad a lo estipulado por el artículo 71 de La Ley 99 de 1993, el cual dispone:

AUTO No. 01100

ARTICULO 71.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del [Artículo 44 del Código Contencioso Administrativo] y se le dará también la publicidad en los términos del [Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo], para lo cual se utilizará el boletín a que se refiere el artículo anterior. Reglamentado Decreto Nacional 1753 de 1994 Licencias ambientales.

Que de acuerdo a lo anterior se procederá a publicar la presente actuación administrativa en el respectivo Boletín Legal de la entidad.

Que así mismo, se dispone que el procedimiento administrativo que se acogerá dentro del presente acto, será el alusivo al Decreto 01 de 1.984, de conformidad a lo señalado en el **“Artículo 308. Régimen de transición y vigencia. (...) Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior.”** (Negrilla fuera del texto original)” de la Ley 1437 de 2011.

Que a su vez el artículo tercero, Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo, del Título I Actuaciones Administrativas, prevé: *“Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción”*.

Que en virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo los obstáculos puramente formales con el fin de evitar las decisiones inhibitorias.

Que para complementar debemos mencionar el artículo 267 del Código Contencioso Administrativo, el cual preceptúa: *“En los aspectos no contemplados en el código, se seguirá el código de procedimiento civil, en lo que no sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción de lo Contencioso administrativo”*.

Que descendiendo al caso sub examine, encontramos como norma que nos permite integrar a la práctica la labor jurídica a realizar, bajo el amparo del Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, en el que se dispone: *“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga lo contrario”*.

Que por lo anterior esta Dirección, encuentra procedente archivar el expediente **SDA-03-2013-3000**, toda vez que el tratamiento silvicultural autorizado en el Concepto

AUTO No. 01100

Técnico 2011GTS2 de fecha 03 de enero de 2011, se ejecutó, así mismo se evidenció que se cumplió con el pago por concepto de evaluación y seguimiento. En este sentido se entiende que no hay actuación administrativa a seguir y por ende dispone el archivo definitivo acorde a los lineamientos legales para ello establecidos; sin perjuicio a las acciones sancionatorias que fueren procedentes, las cuales se adelantaran en proceso contravencional.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio de los cuales se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual establece que se delega al Director de Control Ambiental la expedición de los actos administrativos que decidan directa o indirectamente el fondo de las actuaciones administrativas de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el **ARCHIVO** de las actuaciones administrativas contenidas en el expediente No. **SDA-03-2013-3000**, en materia de autorización a **SOCIEDAD INDUSTRIAL TECNICA COLOMBIANA S.A SINTECO** con NIT 860.009.545-3, a través de su representante legal o quien haga sus veces, por el tratamiento silvicultural ejecutado en espacio privado en la Carrera 36 D N° 3 – 61 en Bogotá D.C., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente actuación a la **SOCIEDAD INDUSTRIAL TECNICA COLOMBIANA S.A SINTECO** con NIT 860.009.545-3, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en la Carrera 36 N° 3 – 61 de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: Una vez en firme la presente providencia, remitir el expediente **SDA-03-2013-3000**, al Grupo de Expedientes de esta Secretaría, con el fin de realizar el archivo definitivo del mismo.

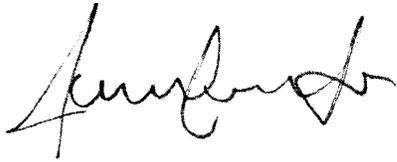
AUTO No. 01100

ARTÍCULO TERCERO: Publicar en el boletín ambiental de la Entidad, de conformidad a lo señalado por el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 12 días del mes de mayo del 2015



ANDREA CORTES SALAZAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

EXP: SDA-03-2013-3000

Elaboró:

Jorge Alberto Doria Quintero	C.C: 80769495	T.P: 198935 C.S.J	CPS: CONTRATO 047 DE 2015	FECHA EJECUCION:	9/09/2014
------------------------------	---------------	-------------------	---------------------------	------------------	-----------

Revisó:

Teresita de Jesus Palacio Jimenez	C.C: 36725440	T.P: 167351	CPS: CONTRATO 169 DE 2014	FECHA EJECUCION:	20/04/2015
-----------------------------------	---------------	-------------	---------------------------	------------------	------------

Alcy Juvenal Pinedo Castro	C.C: 80230339	T.P: 172494 C.S.J	CPS: CONTRATO 1079 DE 2015	FECHA EJECUCION:	7/11/2014
----------------------------	---------------	-------------------	----------------------------	------------------	-----------

Janet Roa Acosta	C.C: 41775092	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 637 DE 2015	FECHA EJECUCION:	3/12/2014
------------------	---------------	----------	---------------------------	------------------	-----------

Nidia Rocio Puerto Moreno	C.C: 46454722	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 833 DE 2015	FECHA EJECUCION:	7/05/2015
---------------------------	---------------	----------	---------------------------	------------------	-----------

Aprobó:

ANDREA CORTES SALAZAR	C.C: 52528242	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	12/05/2015
-----------------------	---------------	------	------	------------------	------------

Bogotá D.C.

Señor(a):
REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
SOCIEDAD INDUSTRIAL TECNICA COLOMBIANA S.A SINTECO
CARRERA 36 No. 3 - 61

Ciudad

Ref. Comunicación Auto No. 01100 de 2015

Cordial Saludo:

En atención al asunto de la referencia remito copia íntegra, completa y legible del Auto No. 01100 del 12 de mayo de 2015 de conformidad con lo ordenado en su parte dispositiva:

Nº	TIPO Y NÚMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO	ENCABEZADO	EXPEDIENTE
1	AUTO 01100 - 2015	"POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN TRÁMITE AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRS DETERMINACIONES"	SDA-03-2013-3000

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809 o acercarse a la Av. Caracas No. 54 - 38.

Cordialmente,

Oscar Ferney Lopez Espitia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Proyectó: CATALINA CARDONA QUINTERO
Anexos: Auto 01100 - 2015 (5 páginas)



Trazabilidad Web

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 Find | Next

Guía No. RN923895593CO

Fecha de Envío: 24/03/2018
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 9498558

Datos del Remitente:

Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Teléfono: 3778931

Datos del Destinatario:

Nombre: SOCIEDAD INDUSTRIAL TECNICA COLOMBIANA S.A SINTECO Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CARRERA 36 No. 3 - 61 Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
23/03/2018 04:08 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
24/03/2018 12:56 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
27/03/2018 07:02 PM	UDM. BOGOTA	No reside - dev a remitente	
11/04/2018 07:44 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
12/04/2018 06:30 AM	CD.CHAPINERO	TRANSITO(DEV)	
17/04/2018 07:53 AM	CD.CHAPINERO	devolución entregada a remitente	

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9498558

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N Envío	Destinatario	Direccion	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RNB23895430CO	FUNDACION PARA LA REHABILITACION DE ALCOHOLICOS Y ADICTOS - FUNDAR	CARRERA 16 No. 36 - 22	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB23895409CO	CENTRO COMERCIAL SUBAZAR	CALLE 145 No. 91 - 34	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB23895412CO	CONJUNTO RESIDENCIAL VERSALLES	CARRERA 44 C No. 22 - 59	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB23895426CO	CONJUNTO RESIDENCIAL BUGANVILLA	CARRERA 45 No. 147 - 12	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB23895430CO	CONSTRUCTORA OPCION 2000 S.A	CARRERA 56 No. 187 C - 70	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB23895443CO	SOCIEDAD FUNDACION UNIVERSITARIA MONSERRATE	CALLE 72 No. 11 - 41	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB23895457CO	CONJUNTO RESIDENCIAL AFIRO LA PALESTINA - PROPIEDAD HORIZONTAL	CARRERA 78 A No. 80 - 69	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB23895455CO	CONJUNTO RESIDENCIAL AFIRO LA PALESTINA - PROPIEDAD HORIZONTAL	CARRERA 78 A No. 82 - 0927	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB23895474CO	EDIFICIO VILLA CEGUIA PROPIEDAD HORIZONTAL	CARRERA 78 B No. 135 - 60	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB23895488CO	CONJUNTO RESIDENCIAL BALCON DE LINDAPUA UNIDAD 8	CARRERA 62 No. 127 - 67/95	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB23895491CO	EDIFICIO EL URAPAN	CARRERA 9 No. 78 - 46	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB23895505CO	MARTHA LILIANA TRUJILLO PERDOMO	CARRERA 17 A No. 127 A - 80	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB23895514CO	SOCIEDAD CONQUINICA S.A	AVENIDA EL DORADO No. 96 J - 03	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB23895528CO	CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS	TRANSVERSAL 71 D No. 28 - 94 SUR ENTRADA 4	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB23895531CO	ASOCIACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALVINA	CARRERA 77 A No. 129 - 25	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB23895545CO	INTERBASESORES S.A	CALLE 134 A No. 16 - 39	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB23895559CO	INTERBASESORES S.A	CALLE 227 No. 49 - 64	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB23895562CO	COOPERATIVA MULTIACTIVA	CARRERA 68 No. 43 - 40	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB23895576CO	CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A	SALTRE EL GRECO LOCALIDAD DE TEUSQUILLO	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB23895580CO	CONSTRUCCIONES LUJA S.A	CARRERA 13 No. 26 - 45 P 8	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB23895590CO	CONSTRUCCIONES LUJA S.A	CARRERA 68 B No. 17 - 28	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB23895593CO	SOCIEDAD INDUSTRIAL TECNICA COLOMBIANA S.A SINTECO	CARRERA 36 No. 3 - 61	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB23895602CO	SOCIEDAD ALCA INGENIERIA S.A.S	CALE 67 No. 7 - 37 P 3	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB23895675CO	SOCIEDAD HORNDOS Y MONTAJES INDUSTRIALES LTDA	CARRERA 7 No. 186 - 86	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200

Transparencia y Movilización
22 MAR 2010
Pueta Urbana



DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO:

9498558

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN92389562000	CONSTRUCTORA OBREVALL S.A	CALLE 49 No. 13 - 33 P 14	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN92389563300	ARCELEC S.A	AVENIDA 9 No. 123 - 39 OF 702	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN92389564700	IGLESIA CONGREGACION SAN MATEO	CALLE 177 B No. 6 A - 71	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN92389565500	EDIFICIO CABRERA ROYAL	CARRERA 4 No. 74 - 45	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN92389566400	INDUSTRIAS EXPONENSO LTDA	CALLE 64 No. 112 C - 27	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN92389567800	MARIA EUGENIA VARGAS LOPEZ APODERADA FIDUCIARIA CENTRAL S.A	CARRERA 7 No. 24 - 89 OF 37 - 02 EDIFICIO COLPATRIA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN92389568100	SERVINSA OAL SA	CALLE 92 No. 9 - 64	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN92389569500	SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERMUNICIPAL SA - OPAIN SA	CALLE 26 No. 103 - 09 EDIFICIO CISA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN92389570400	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	CALLE 43 No. 57 - 31 CAN	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN92389571800	TENDA MAKRO SUPERMAYORISTA S.A	CARRERA 63 No. 57 G - 47 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN92389572100	SANTA BARBARA ALTA S.A S	CARRERA 19 A No. 84 - 30	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN92389573500	SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERMUNICIPAL S.A - OPAIN SA	CALLE 26 No. 103 - 09 EDIFICIO CISA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN92389574900	ESQUELA DE LOGISTICA	CARRERA 50 No. 18 - 06 PUENTE ARANDA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN92389575200	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	CARRERA 45 No. 26 - 33	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN92389576600	CONJUNTO RESIDENCIAL TARENTO	CARRERA 96 B No. 17 B - 40	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN92389577000	CONJUNTO RESIDENCIAL CINCO ESTRELLAS	CARRERA 24 No. 87 - 15 BARRIO POLO LOCALIDAD 12	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN92389578300	ALVARO SAENZ CAMACHO	DIAGONAL 73 AVENIDA CIRCUNVALAR No. 1 - 35	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN92389579700	PALLA GUTIERREZ DE RODRIGUEZ	CALLE 127 BIS No. 20 - 51	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN92389580600	CONJUNTO RESIDENCIAL LA HERRERIA	AVENIDA 19 No. 128 B - 6	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN92389581000	MAN CERQUERA RODRIGUEZ	CARRERA 72 Q No. 41 C - 71 SUR BARRIO TIMIZA LOCALIDAD 8	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN92389582300	CENTRO EMPRESARIAL NOVO SAS	CARRERA 14 No. 93 - 88	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN92389583700	GLORIA RESTREPO	CALLE 93 No. 18 - 25	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN92389584500	CONJUNTO RESIDENCIAL INTISUVU - PROPIEDAD HORIZONTAL	CALLE 24 C No. 89 - 51 LOCALIDAD 9	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN92389585400	CONJUNTO RESIDENCIAL INTISUVU - PROPIEDAD HORIZONTAL	CALLE 24 C No. 89 - 59 LOCALIDAD 9	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200



472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO:

9498558

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envio	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN2385858860	CORPORACION ENLACE COLOMBIA	CALLE 129 No. 56 C - 22 LOCALIDAD 11	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN23858587100	HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA	CARRERA 14 No. 69 B - 32	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN23858589500	NOHORA BETRIZ PULIDO DE MURCIA	TRANSVERSAL 37 No. 118 - 87 LOCALIDAD 11	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN23858589600	CONJUNTO RESIDENCIAL MALIBU	TRANSVERSAL 37 No. 118 - 87 LOCALIDAD 11	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN23858590800	URBANIZACION EL VALLE DE USAQUEN	CARRERA 19 No. 183 - 30	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN23858591100	INVERSIONES BENFA S.A	CALLE 74 No. 18 - 24 LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN23858592300	CI AVYURA S.A	CALLE 28 No. 85 B - 09	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN23858593900	AGRUPACION DE VIVENDA METROPOLIS U - 16	CALLE 78 No. 66 A - 52	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN23858594200	ECOPETROL S.A	CARRERA 7 No. 37 - 69	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN23858595600	SOCIEDAD PROMOTORA QUINTA AVENIDA S.A	CALLE 70 No. 7 - 53	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN23858596000	ENTIDAD RELIGIOSA IGLESIA AMISTAD CRISTIANA	CALLE 95 No. 34 - 36	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN23858597300	URBANIZACION CAMPOALEGRE MANZANA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL	CARRERA 11 No. 110 - 31	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN23858598700	URBANIZACION CAMPOALEGRE MANZANA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL	TRANSVERSAL 37 No. 118 - 87	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN23858599500	HELMUTH KLINGE SCIOVILLE	CALLE 127 A No. 18 B - 81 INTERIOR 3	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN2385900700	CONJUNTO RESIDENCIAL GEMELOS DE SIBIANA - PROPIEDAD HORIZONTAL	CARRERA 53 B No. 131 A - 72	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN2385901500	CONJUNTO RESIDENCIAL SIERRAS DEL MORAL MANZANA 1	CARRERA 7 No. 145 - 30	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN2385902400	FUNDACION SERVICIO JURIDICO POPULAR	CALLE 36 No. 13 - 31 B	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN2385903800	PABLO MICHELSEN NIÑO	CALLE 67 No. 4 A - 46	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200

